

12 de Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

#### RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-13211 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 27 de abril de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 14 de diciembre de 2001, correspondiente al expediente EF-15998 de contratación indefinida referente a la empresa Plataforma Logística de Transporte de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se

procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa PLATAFORMA LOGÍSTICA DE TRANSPORTES DE EXTREMADURA.

RESULTANDO: Que con fecha 24/05/2000 la empresa PLATAFORMA LOGÍSTICA DE TRANSPORTES DE EXTREMADURA presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 15/01/2000 notificado el 29/11/2000, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 de Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

#### RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-15998 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 14 de diciembre de 2001, correspondiente al expediente EF-16811 de contratación indefinida referente a la empresa Consultora Agroextremeña, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa CONSULTORA AGROEXTREMEÑA, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 07/08/2000 la empresa CONSULTORA AGROEXTREMEÑA, S.L. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de 2 trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 17/11/2000 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos, y el art. 91.2 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

**RESUELVO**

Aceptar la renuncia presentada por la empresa CONSULTORA AGROEXTREMEÑA, S.L., declarando concluso el expediente administrativo n.º EF-16811.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 28 de marzo de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE**

***ANUNCIO de 12 de diciembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.***

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal de Selección para proceso selectivo convocado mediante Resolución de esta Alcaldía de 23 de julio de 2001 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 178 de fecha 1 de agosto de 2001, para la provisión de una plaza de Técnico Letrado-Asesor a favor de Don Luis Carlos Villanueva Romero y una vez acreditada por el interesado los requisitos a que alude la base segunda de referida convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales vigentes, ha resuelto nombrar a Don Luis Carlos Villanueva Romero funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,